

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado el padrón de la tasa por la instalación de puestos en el mercadillo municipal correspondiente al segundo semestre del año 2023, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificado colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado padrón, desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Transcurrido el período de pago en voluntaria citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank.

Collado Villalba, a 2 de octubre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/16.929/23)

